



Salvaguardando al Pueblo de Dios

Políticas Contra la Explotación Sexual

epicenter.org/safeguarding

epicenter.org/wellness-and-care

2018

Índice

Políticas Contra la Explotación Sexual

Por Qué Tenemos Estas Políticas 3

Requisitos para el Clero 3

Política Contra Conductas Sexuales Indebidas 4-5

**Política para la Prevención de la Explotación Sexual:
Relaciones Pastorales
Secciones A - M** 6-11

Políticas Adicionales

Política Contra el Acoso y la Discriminación 12

Política de Armas 12

Política de Intimidación 12

Normas Para el Uso de Redes Sociales 13-14

Por Qué Tenemos Estas Políticas

La promesa final de nuestro Pacto Bautismal nos llama a ". . . luchar por la justicia y la paz entre las personas y a respetar la dignidad de todo ser humano." Las Políticas de Salvaguardando de la diócesis dan vida a esa promesa bautismal. La Diócesis Episcopal de Texas, se compromete a mantener entornos libre de abuso, la explotación y el acoso en sus iglesias, escuelas y entidades.

La Responsabilidad de la Administración

Los dirigentes de las congregaciones, directores de las escuelas, directores ejecutivos o cualquier otra persona sirviendo en estas funciones equivalentes en las instituciones diocesanas son directamente responsables ante el obispo para implementar y administrar estas políticas y procedimientos establecidos en *Salvaguardando al Pueblo de Dios: Política Contra la Explotación Sexual*.

La implementación y administración de estas políticas y procedimientos pueden ser delegadas a otros miembros del personal o voluntarios, pero no pueden delegar la responsabilidad primordial. La supervisión de estos procesos administrativos por los dirigentes de congregaciones o escuelas, director ejecutivo, etc., es necesaria para asegurar el cumplimiento adecuado y la confidencialidad.

Es esencial que el administrador de estas políticas cuente con su certificado de Salvaguardando al Pueblo de Dios y esté ampliamente familiarizado con ellas y los procedimientos necesarios para poder tomar decisiones apropiadas sobre su aplicación en el contexto del ministerio local. El administrador contactará al ministro(a) de Salvaguardando para aclarar las políticas u orientación en aplicarlas.

Requisitos de Salvaguardando para el Clero

La Diócesis de Texas requiere que todo miembro del clero esté certificado en Salvaguardando, completando el entrenamiento de Salvaguardando los Hijos de Dios y Salvaguardando al Pueblo de Dios dentro de los primeros 90 días de contratación.

Todo esto es además de cualquier otro entrenamiento previo en cualquier otra diócesis y / o en el seminario. La renovación de certificación se requiere cada cinco años. Las certificaciones se administran por medio de la oficina del Ministerio de Salvaguardando de la Diócesis Episcopal de Texas. Comunícate a la oficina de Salvaguardando safeguarding@epicenter.org o llama al 800.947.0580 para información sobre oportunidades para recibir el entrenamiento y para verificar tu certificación.

El clero debe conocer y cumplir todas las directivas tal como se establece en el [Manual del Clero](#) actual de la diócesis.

Política Contra Conductas Sexuales Indebidas*

La Diócesis de Texas tiene el compromiso de proporcionar un ambiente sano, seguro y enriquecedor, en el que, por la gracia de Dios, la obra completa de la Iglesia pueda llevarse a cabo. **Las conductas sexuales indebidas por parte de los clérigos, empleados o voluntarios de cualquier congregación, institución, organización, escuela o agencia dentro de la diócesis van en contra de la misión de la iglesia, están prohibidas y no serán toleradas.**

Definiciones:

1. Conducta Sexual Indebida

Conducta sexual indebida abarca una serie de comportamientos utilizados para obtener gratificación sexual contra la voluntad de otro, o a costa de otro, o fuera del pacto del propio matrimonio. Conducta sexual indebida incluye explotación sexual, acoso sexual y abuso sexual. Esta definición incluye el abuso sexual de un menor de edad (menor de 18 años) como se establece específicamente en las *Políticas Diocesanas para la Prevención del Abuso de Niños y Jóvenes*.

2. Explotación Sexual

La explotación sexual es el desarrollo o intento de una relación sexual entre una persona con una posición ministerial, laica u ordenada, y un individuo con quien él/ella tiene una relación pastoral. (Las relaciones de citas están cubiertas en la Sección C de estas políticas.)

3. Acoso Sexual

El acoso sexual se define como aproximaciones sexuales indeseadas, solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual en la que: (1) la sumisión a tal conducta, ya sea explícita o implícitamente, sea un término o condición para relacionar o emplear a un individuo con la diócesis; (2) la sumisión o el rechazo de tal conducta por parte del individuo se use como base de decisión para emplear o afectar a esa persona; o (3) Tal conducta tenga el propósito o el efecto de interferir excesivamente con el desempeño del individuo en su trabajo o cree un ambiente de intimidación, hostil u ofensivo.

Denunciar el Comportamiento Sexual Inaceptable entre Adultos

Esta política no requiere que la persona sometida a la explotación sexual o acoso sexual informe del asunto a la persona que la ofendió.

Cualquier persona que crea que está sometida a cualquier tipo de conducta sexual inaceptable debe llevar el asunto a la Diócesis, independientemente del puesto de la persona ofensora. Las guías para denunciar, incluyendo la información sobre a quién contactar, están contenidas en las *Políticas Contra la Explotación Sexual*.

Nadie que denuncie una conducta sexual indebida tendrá represalias o trato adverso por hacer una denuncia.

La Diócesis podrá suspender a cualquier persona que sea sujeta de una denuncia de explotación o acoso sexual durante el curso de la investigación. Si la investigación demuestra que la denuncia es válida, se tomará inmediatamente una acción correctiva, diseñada para detener el comportamiento inaceptable y prevenir que reincida. Tal acción correctiva puede incluir una medida disciplinaria y puede llevar hasta el despido o la destitución de la persona ofensora.

Abuso de Niños y Jóvenes

Cualquier persona que tenga motivos para creer que el bienestar físico o mental de un niño ha sido o está siendo afectado negativamente a causa de abuso o negligencia por parte de cualquier persona tiene la responsabilidad legal de denunciarlo a la agencia legal estatal correspondiente. Cualquier persona que tenga conocimiento de abuso sexual de un menor de edad debe también seguir los procedimientos de denuncia descritos en *Salvaguardando a los Hijos de Dios, Políticas para Proteger a Niños y Jóvenes del Abuso*

Todas las denuncias se investigarán de manera inmediata. Es nuestra intención proteger la privacidad de las personas involucradas, excepto cuando sea necesario llevar a cabo una investigación adecuada. Si la denuncia de conducta sexual inaceptable o abuso sexual a un menor de edad se ha denunciado a las autoridades penales, la diócesis cooperará plenamente en cualquier investigación criminal pero no llevará a cabo su propia investigación independiente, a menos que las autoridades le soliciten hacerlo.

Ninguna persona que se sabe que tiene antecedentes civiles o criminales o registro de maltrato infantil, o que haya admitido abuso sexual, puede ser ordenada, empleada o permitida como voluntario para trabajar con o alrededor de niños en la diócesis.

*Ver también - *Salvaguardando al Pueblo de Dios, Ministerios Universitarios y Normas de Salvaguardia en Comunidades Misionales*

Políticas Contra la Explotación Sexual: Relaciones Pastorales

A. Definición de una Relación Pastoral

Una relación pastoral se define como una relación entre una persona que es debidamente asignada a un puesto de ministro, laico u ordenado, ya sea empleado o voluntario, y una persona que:

- Asiste a una congregación u otro ministerio en el cual el clero asiste;
- Busque ser ministrado por parte de tal ministro

Si es necesaria una aclaración, comuníquese con el / la Ministro / a de Salvaguardando.

B. Ejemplos:

Además del Clero, otras personas con Relaciones Pastorales pueden incluir, pero no se limitan a, lo siguiente:

- Directores de Escuelas
- Jefes de Entidades / Organizaciones Diocesanas
- Miembros de las Sacristías, Comités del Obispo y Mesas Directivas de Escuelas
- Tesorero Parroquial
- Visitantes Eucarísticos Laicos, Ministros de Stephen, Visitantes de Comunidad de Esperanza, Visitantes de Hospitales
- Vicarios Laicos (Líderes Pastorales)
- Ministros de Música / Directores de Coros
- Directores de Formación de Jóvenes / Niños / Adultos
- Directores Espirituales
- Entrenadores de Liderazgo de Vida
- Líderes de Adoración, Predicadores y Catequistas con Licencia
- Internados/Practicantes
- Administrador / Ayudante Administrativo Parroquial
- Director del Ministerio para Nuevos Miembros / Coordinador de Alcance Comunitario
- Personas que realizan trabajo de campo
- Líderes / Promotores de:
 - Estudios de la Biblia
 - Cursillo (sirviendo en equipo)
 - Formación Cristiana (ejem. EFM mentores; Catecumenados patrocinadores)
 - Ministerios de Salvaguardando (Coordinador de Salvaguardando, SRAs)
 - Ministerios de Grupos Pequeños (ejem. Talleres de Formación)
 - Viajes Misioneros
 - ECW (Mujeres de la Iglesia Episcopal)
 - Brotherhood of St. Andrew (Cofradía de San Andrés)
 - Daughters of the King (Hijas del Rey)

Favor de Notar: Todos los empleados también deben estar certificados en *Salvaguardando en el Empleo*. Éste consiste en un breve video y un Acuse de Recibo se encuentra en línea. [Capacitación para la Prevención de Acoso](#).

C. Restricciones

Las personas que tienen Relaciones Pastorales tienen prohibido salir o involucrarse sentimentalmente con cualquiera que tenga una relación pastoral, siempre y cuando la relación pastoral continúe. Esta prohibición incluye específicamente a los que tienen contacto sexual con cualquier persona que tienen relaciones pastorales.

Las personas que tienen Relaciones Pastorales están obligadas a mantener límites claros y adecuados y **evitar incluso la apariencia de impropiedad.** Siempre que sea posible, las personas que tienen relaciones pastorales deben tener reuniones con adultos sólo durante horas regulares y con cita previa y en las instalaciones de la iglesia o en otros ambientes profesionales adecuados cuando hay otros presentes en el edificio.

D. Código de Conducta

Los individuos con relaciones pastorales deben cumplir con el siguiente código de conducta:

- Entender que la Diócesis no tolerará la explotación sexual de ningún adulto;
- Consentir que nunca explotarán sexualmente a ninguna persona quienes sirvan a la iglesia o trabajen en nombre de la iglesia, escuela o institución;
- Aceptar cumplir con las políticas definidas en las *Políticas Contra la Explotación Sexual*;
- Asentir en no participar en cualquier relación sexual o inapropiada con una persona en una Relación Pastoral;
- Buscar inmediatamente el asesoramiento de la oficina del obispo si hay alguna pregunta o duda acerca de cualquiera de estas políticas o sus expectativas;
- Asentir en no participar en cualquier comportamiento inapropiado, violaciones de los límites o violaciones a las políticas que observan;
- Reconocer su obligación y responsabilidad de prevenir la explotación sexual de adultos.

E. Requisitos de Certificación

Todo miembro del Personal que tenga relaciones pastorales debe ser certificado en *Salvaguardando el Pueblo de Dios, Previendo la Explotación Sexual*. La certificación debe ser completada dentro de 90 días del inicio de la relación pastoral.

1. Ser conocido por el clero / congregación por un mínimo de seis meses (Voluntarios).
2. Una **entrevista** individual con el solicitante.
3. Completar un formulario de **solicitud** que incluya una autorización para la liberación de información y así llevar a cabo la evaluación de antecedentes penales.
4. Una **verificación de antecedentes penales** por medio de un registro de delincuencia sexual en cualquier estado donde el solicitante haya residido durante los últimos diez años.
5. **Las referencias** proporcionadas por el solicitante deben ser revisadas. Solamente una referencia debe ser un familiar y al menos una persona fuera de la congregación.
6. Entrenamiento de **Salvaguardando al Pueblo de Dios: Políticas Contra la Explotación Sexual** y firmar el acuerdo de comportamientos apropiados.

El Sistema de Registros de Salvaguardando (SRS) de la Diócesis de Texas debe obtener y conservar todos los documentos requeridos para la certificación, incluyendo la inscripción del entrenamiento. Toda la información obtenida sobre un solicitante debe ser verificada y evaluada cuidadosamente. Se debe consultar con la Ministra de Salvaguardando sobre cualquier duda o incertezas. Si la verificación de antecedentes penales revela un arresto o una convicción por una ofensa sexual o de violencia, se debe consultar con la Ministra de Salvaguardando para recibir consejo.

F. Ejemplos de Comportamiento Inapropiado

Contacto Físico

- Cualquier forma de afecto no deseado
- Tocar de repente o de sorpresa
- Abrazos frontales, “abrazos de oso” o abrazos prolongados
- Tocar el trasero, los pechos o áreas genitales
- Acostarse o dormir al lado del otro
- Masajes
- Palmotear el muslo, rodilla o pierna de otro/otra
- Cosquillas o lucha
- Tocar o abrazar desde atrás
- Besos en la boca
- Mostrar afecto en áreas aisladas

Comunicaciones verbales / electrónicas

- Comentarios o halagos, ya sea verbales o escritos, cuando se refieren al cuerpo o la apariencia de una persona o que pueden ser entendidos en una manera sexual
- Comunicaciones constantes, correos electrónicos o textos, especialmente que contengan revelaciones personales o solicitudes inapropiadas
- Proporcionar acceso personal, tales como una dirección de correo electrónico personal o un número de teléfono celular, si no es por lo general compartido con otras personas
- Poseer, usar o referirse a cualquier material de tema sexual, tales como revistas o videos ya sea en o fuera de la propiedad de la Iglesia
- Discutir actividades sexuales, incluyendo fantasías, o discutir el uso de material explícito o sexualmente orientado, tales como la pornografía, videos o materiales
- Interacción inapropiada en Redes Sociales (Ver *Normas Para el Uso de Redes Sociales*.)

Interacciones Personales

- Usar la relación pastoral para satisfacer sus propias necesidades
- Dar regalos o dinero a individuos favorecidos
- Recibir o solicitar préstamos personales, regalos sustanciales y / o dinero
- Reuniones repetidas o privadas después de horas o lejos de la propiedad de la iglesia
- Buscar tiempo privado excesivo

Negarse a dejar de practicar conductas que han sido identificadas como no deseadas

G. Ejemplos de Contacto Físico Apropriado

Algunas formas de contacto físico pueden ser apropiadas entre aquellas personas en Relaciones Pastorales **siempre y cuando sean aceptadas por quien las recibe.** Estas incluyen:

- Abrazos breves
- Saludar de mano
- Tomarse de las manos durante la oración
- Palmadas en el hombro
- Tocar las manos, brazos, hombros
- Sostener las manos de una persona que está molesta

Si una persona en una Relación Pastoral en algún momento está incierta acerca de si uno de estos tipos de contacto es apropiado, debe pedir permiso y esperar una respuesta antes de hacer contacto físico.

H. Denunciar

Cualquier persona que ha sido o cree que alguien más ha sido sometido a explotación sexual debe reportarlo con prontitud a uno de los siguientes:

- El dirigente de la congregación, escuela o entidad
- Un guardián de la congregación
- **Oficina del Obispo**
 - Canónigo al Ordinario; la Rev. Kai Ryan, 1225 Texas Ave., Houston, TX 77002
 - kryan@epicenter.org
 - 1-800-318-4452
- **La Ministra de Salvaguardando**
 - La Rev. Canónigo Carol Petty, 510 Rathervue Place, Austin, TX 78705
 - cpetty@epicenter.org
 - 1-800-478-0580
 - Fax Confidencial: 1-866-241-7050

El clero y el personal de la iglesia están obligados a informar inmediatamente cualquier explotación sexual conocida o sospechosa a sus superiores mencionados anteriormente. Los empleados diocesanos deben informar cualquier queja o violación de la política ante la Canónica al Ordinario o a la Ministra de Salvaguardando. [Notificación Confidencial de Inquietud](#)

Las denuncias de explotación sexual podrán realizarse en cualquiera de las siguientes maneras:

- Llamada telefónica
- Correo electrónico, Fax, Carta
- Una reunión personal

I. La Documentación y Transferencias de Ubicación

1. Los **Empleados Laicos** quienes cambian de lugar dentro de la diócesis deben informar a la oficina de Salvaguardando para actualizar su certificación con su nueva ubicación.
2. Los **Miembros del Clero** que se transfieren de otra diócesis episcopal deben comunicarse con la oficina de Salvaguardando para recibir el entrenamiento de *Salvaguardando al Pueblo de Dios Explotación y Acoso - Clero*.
3. La personas que cursan el entrenamiento de *Salvaguardando al Pueblo de Dios* por primera vez o los individuos nuevos a la diócesis deben hacer el entrenamiento en persona. El entrenamiento de *Salvaguardando* en línea es válido para la recertificación únicamente del personal laico.
4. El entrenamiento diocesano debe ser el programa de *Salvaguardando al Pueblo de Dios, Previniendo la Explotación Sexual*. El entrenamiento en persona debe ser administrado por un entrenador certificado por la diócesis utilizando el Sistema de Registros de Salvaguardando (SRS). **No se acepta ningún otro programa, sin excepciones.**

J. Requisitos de Recertificación

Las personas que tienen relaciones pastorales deben repetir cada cinco años el proceso de recertificación. La recertificación incluye las verificaciones de antecedentes penales y completar el entrenamiento de *Salvaguardando al Pueblo de Dios: Previniendo la Explotación Sexual*.

K. Monitoreo y Supervisión de Relaciones Pastorales

Además de los pasos descritos anteriormente, el monitoreo y supervisión de las personas que tienen relaciones pastorales deben incluir lo siguiente:

1. Mantener una lista actualizada de las personas que tienen relaciones pastorales
2. Se requiere que todas las actividades nuevas que implican relaciones pastorales sean aprobadas por el dirigente de la congregación, escuela o entidad antes de iniciar la actividad. Las solicitudes para desarrollar nuevas actividades o programas deben presentarse por escrito al dirigente designado.

L. Instrucciones para el Clero sobre Consejería Espiritual

Existen leyes que prohíben la explotación sexual entre los proveedores del cuidado de la salud mental y aquellos a quienes prestan esos servicios. (*Capítulo 81 de la Práctica Civil de Texas y el Código de los Recursos*)

El clero está incluido en la definición del proveedor de salud mental, a menos que los servicios que proporcionan cubren sólo la asesoría espiritual. Por esta razón, es importante seguir estas pautas:

- El clero y otras personas en relaciones pastorales no deberán ir fuera de su área de experiencia y entrenamiento si no hacer referencias a un médico, psicólogo u otro profesional de salud mental para los problemas que ocupan tales especialidades. Un máximo de tres sesiones de consejería espiritual puede preceder a la referencia.

- Miembros del clero que están acreditados como profesionales de la salud mental, tales como psicólogos, terapeutas familiares o matrimoniales y consejeros de abuso de sustancias, deben hacer una indicación clara ante aquellos que están sirviendo de que no están funcionando como un proveedor de salud mental sino **como un consejero espiritual**.
- Miembros del clero autorizados a prestar servicios como proveedores de salud mental al igual que como consejeros espirituales en nombre de la iglesia deben separar claramente esas funciones manteniendo oficinas separadas o distintas ubicaciones. Deben comunicar claramente a todas las partes interesadas cuando actúa como un proveedor del cuidado de la salud mental, a diferencia de un asesor o consejero espiritual.
- Miembros del clero que están acreditados como proveedores de salud mental deben mantener una cobertura de seguro profesional en todo momento para cualquier trabajo que hagan fuera del rol de su iglesia como consejeros espirituales. Deben proporcionar prueba del seguro a su iglesia cada año. El seguro debe tener un límite de \$1,000,000 por incidente y una suma total de \$3,000,000, incluyendo la cobertura de conducta sexual indebida, como definida en las políticas, con un límite mínimo de \$50,000 dólares. La póliza de seguro deberá mencionar al empleador de la iglesia o la iglesia como un asegurado adicional.

M. Lugares Dónde Ocurren las Relaciones Pastorales

Los lugares donde ocurren las relaciones pastorales deben darse en espacios abiertos y visibles (o en espacios cerrados con ventanas, despejado de persianas u otras barreras) donde la vigilancia casual por otros sea conveniente; por ejemplo, en áreas donde otro Personal lo pueda ver o esté cerca. El lugar que se seleccione debe transmitir seguridad y comodidad sin el uso de sofás, sillones, u otros muebles que motiven a sentarse en proximidad muy cercana.

- Sillas cómodas situados a un ángulo de 45 grados entre sí crean una buena zona para la conversación.
- La organización de los muebles debe dar un sentido de privacidad para que el visitante no se sienta expuesto pero las personas que prestan atención pastoral deben estar siempre visibles.
- La decoración y arte debe ser de buen gusto y no ofensivo.
- Las ventanas en las paredes o puertas deben estar despejadas de persianas, muebles, cortinas o carteles para así poder ser observados.
- Si el espacio tiene una entrada privada y es utilizada, asegúrate de que el Personal conozca cuando alguien está en el espacio y cuando se está utilizando para las Relaciones Pastorales.

Políticas Adicionales

Política Contra el Acoso y la Discriminación:

La Diócesis Episcopal de Texas prohíben la discriminación o el acoso por motivos de raza, color, sexo, (incluyendo la orientación sexual o la identidad sexual), origen nacional, edad, religión o discapacidad hacia cualquier persona. Para reportar la discriminación o acoso basado en cualquiera de estas clases protegidas, por favor, siga las directrices para la presentación de denuncias de acoso sexual. De inmediato, todas las quejas serán investigadas, y se tomarán las medidas correctivas diseñadas para detener el acoso o la discriminación.

Política de Armas:

La Diócesis Episcopal de Texas no permite que ninguna persona, incluyendo el clero, personal, estudiantes, voluntarios y visitantes, cargue con un arma en nuestras iglesias o escuelas. Esta prohibición aplica incluso si la persona tiene licencia para llevar un arma bajo las leyes de Texas. Según el canciller diocesano, hay tres maneras de dar aviso legalmente de que la iglesia es una zona libre de arma: (1) señales publicadas en las entradas, (2) una tarjeta impresa u otra comunicación escrita y (3) las comunicaciones orales. Para más detalles de notificación, favor de visitar [Gun Law and Policy](#).

Política de Intimidación:

La intimidación se manifiesta de varias maneras: lenguaje abusivo, apodos ofensivos, actos o amenazas de violencia física, vandalismo, robo o destrucción de propiedad. La intimidación viola el sentido del valor de una persona y su valor inmenso para Dios. La intimidación de cualquier forma, incluyendo amenazas homofóbicas, inhibe la capacidad de una persona para sentirse segura en una escuela o de iglesia episcopal.

Por lo tanto, cualquier forma de intimidación no será tolerada en las entidades de la Diócesis Episcopal de Texas. Los incidentes de intimidación que puedan ocurrir deben informarse de inmediato al director de la institución o al Ministro de Salvaguardando. Todos los informes serán tratados con seriedad, serán investigados y se tomarán las medidas disciplinarias que se considere apropiadas.

Normas Para el Uso de Redes Sociales

Toda comunicación de forma digital debe cumplir con las políticas de Salvaguardando utilizadas por el resto de las entidades de la Diócesis Episcopal de Texas. Las siguientes normas aplican los principios comúnmente aceptados de límites saludables para el uso de las redes sociales, la comunicación, foros y juegos en línea.

1. **Usar configuraciones de privacidad firmes** que respeten los límites personales con todos los participantes en todas las plataformas.
 - a. Recuerda que la configuración de privacidad no garantiza la confidencialidad.
 - b. Cada iglesia/ escuela/ organización debe desarrollar y publicar la configuración de privacidad que el personal y los voluntarios van a utilizar, y poner la información a la disposición de los parroquianos, maestros, estudiantes, padres y empleados.
2. **Aceptar responsabilidad**
 - a. Los adultos (padres) deben estar conscientes de cómo nuestros líderes utilizan las plataformas de redes sociales.
 - b. La comunicación debe ser con grupos en zonas comunes y no por mensajes privados. Esto incluye el intercambio de imágenes.
 - c. **Ministerios de Jóvenes:** Cuando la comunicación electrónica pastoral es potencialmente dañina por naturaleza, esta debe ser guardada y compartida con un supervisor del clero y, si es necesario, con los padres. (Ejemplos: intimidación/bullying, abuso etc.)
 - d. Las páginas de los ministerios en las redes sociales debe tener más de un administrador.
3. **Las redes sociales raramente son apropiadas para asuntos sensibles** que requieren del cuidado y atención pastoral. En esos casos, una conversación en persona o por teléfono es preferible, ya que esto permite la evaluación de la conducta que puede ser útil para evaluar la situación y determinar la urgencia y pertinencia de una respuesta. Si se recibe alguna comunicación en línea que plantea cualquier problema o preocupación, esta debe ser compartida con un líder del ministerio.
4. **Revisar con frecuencia el contenido y fotos** con acceso al público general. Mantenerse informado sobre las nuevas y emergentes plataformas de redes sociales.

5. **Los grupos en línea** deben seguir las mismas políticas de Salvaguardando a que el resto de las entidades de la Diócesis Episcopal de Texas. Líderes de Jóvenes, ver número 2.c. arriba. En las comunicaciones en grupo, los líderes deben establecer normas para regular los sitios de grupo, aclarando lo siguiente:

- a. El lenguaje y el comportamiento adecuado y apropiado; el lenguaje profano, despectivo o discriminatorio no está permitido
- b. Quién puede unirse y ver la actividad del grupo
- c. El contenido que se puede publicar en el sitio o página
- d. Cómo se obtienen y comparten las imágenes
- e. Las consecuencias por romper las reglas: la eliminación del grupo
- f. Los requisitos de denuncia obligatorios

6. **Cualquier material inapropiado publicado en grupos en línea debe ser eliminado de la página**, y de igual manera debe ser guardado por el administrador y presentado al líder del ministerio para tomar las medidas que sean requeridas.

7. **Cuando se utiliza el chat de video**, el líder debe estar consciente de sus alrededores y vestimenta, ya que son visibles para el espectador. El chat de video entre dos personas debe seguir las mismas pautas de salvaguardia que las normas de conversaciones en persona. El chat de video no debe ocurrir a puertas cerradas.

8. **En caso de publicar fotos de niños en línea** o en cualquier publicación, es necesario obtener una autorización de los padres. (Esto debe hacerse anualmente en las escuelas y programas). No proporcionar información personal o de identificación de los niños o jóvenes en la foto.

El siguiente texto de autorización para el uso de fotografías puede ser añadido a la información de registro de la escuela o programa:

“Entiendo que se puede tomar fotos o videos de mi hijo y otros durante la escuela dominical y otros eventos de la iglesia o escuela. Doy mi consentimiento para el uso de la foto o imagen de mi hijo por la iglesia en los materiales de promoción tales como página web de la iglesia/escuela, Facebook y otras redes sociales. Entiendo que la información de identificación de mi hijo no se proporcionará a menos que yo de permiso posteriormente.”

9. **Tener en cuenta que todas las comunicaciones enviadas digitalmente no son confidenciales** y posiblemente serán compartidas en otras plataformas o con personas extrañas sin el permiso o conocimiento del individuo.

10. **Utilizar el juicio en cuanto al horario en que se envía alguna comunicación.** Por ejemplo, hay que considerar las horas de trabajo, las horas de clase, las horas de comida, vacaciones y horarios de sueño.

11. **Información:** Las leyes relativas al reporte obligatorio de sospecha de abuso o explotación de los niños, jóvenes, ancianos y adultos vulnerables se aplican en el mundo virtual tal como lo hacen en el mundo físico. Reportar cualquier sospecha de abuso al Texas Department of Family and Protective Services: 800.252.5400.